

Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Exposicion dirigida á S. M. por la Junta Provisional de gobierno de Burgos.*

SEÑORA: Los Españoles aseguran el cumplimiento de sus palabras en los negocios graves con el juramento sacrosanto: ni dispensan de él, ni así mismo se dispensan jamás, á no ser que se les falte á la fé prometida. Los que defendieron á Numancia, juraron no ver á los Romanos dentro de sus muros: y los soldados de Escipion, de la ciudad que aun vive para nuestra gloria, abrasadas ruinas y los destrozados cadáveres de sus pobladores encontraron solamente.

Parecia que la corrupcion de la Côte y el favoritismo habian enervado el vigor cívico de nuestros padres, degenerados de sus abuelos; y cuando así se creia, la Nacion volvió por su dignidad y supo rescatarla. Otro REY, vuestro Esposo, ocupó el Trono: el pueblo bendijo su advenimiento: acogió con entusiasmo, con delirio de amor sus promesas, esperanzas de un venturoso porvenir: y... honrado, se entregó sin garantías á la prometida fé. Pronto su Gobierno, enemigo abierto de la Nacion, nos vendió al Soldado Fuerte, y le entregó nuestras plazas, y nuestros arsenales, y nuestra gente de guerra. Pero el grito de hacerla á muerte se alzó en Madrid: se juró no dejar las armas de las manos hasta triunfar ó perecer, y este primer juramento, por todas partes repetido, se selló con sangre. Seis años de guerra con todos sus desastres fueron la prueba de nuestra lealtad: rompimos, por fin, las puertas de la fortaleza prision del Monarca, y vencimos al vencedor de los Reyes.

Al Trono asentado sobre cadáveres de héroes

volvió el Rey Fernando: otra vez le ocupó, y...! la historia, Señora, dice cuál fué una y otra, y siempre la recompensa de nuestros sacrificios!!!

¡Angel de ventura! ¡Iris de paz! ¡Paño de lágrimas! ¡Consuelo de nuestras aflicciones!... con todas las voces que espresan la ternura y la esperanza os saludamos y aclamamos, cuando despues de un viage, que deseabamos feliz, llegásteis á Barcelona. ¡Y colmásteis nuestras esperanzas, y correspondísteis entonces con vuestra ternura á la ternura que inundaba nuestros corazones; pero entonces seguiais las inspiraciones del vuestro: y rodeada del pueblo sentiais como sentia él.

Los sucesos de 1833 ofrecieron probabilidades de buen éxito á un Príncipe rebelde, que ya lo fuera en los últimos dias de su hermano: implorásteis nuestro auxilio, y los pueblos agradecidos y esperanzados corrieron á las armas, juraron defender el Trono Constitucional de ISABEL II: y Vergara, y Morella, y Berga os dicen, SEÑORA, que su juramento está cumplido.

Dimos un Trono á vuestra Hija: á Vos, SEÑORA, la Regencia de una Nacion de trece millones de habitantes. Para que se mantuviese en toda su nitidez el esplendor y la dignidad del Trono, os dimos tambien la principal sustancia del producto de nuestro trabajo, los primeros, los mejores frutos de las tierras humedecidas con nuestro sudor: y os dimos mas: siete años de padecimientos insufribles á otros que no fueran Españoles: siete años de derramar sangre: siete años de guerra civil devastadora, durante los cuales la guadaña de la muerte alcanzó á todas las familias. Duro fué el combate, largo el pelear: ¡aun está fresca la sangre derramada! ¡Aun humean los solares de los pueblos que el fuego devoró! ¡Aun las madres se sienten aflijidas! ¡Todavía visten las viudas el traje que espresa el dolor!

El de tantas calamidades se hubiera mitigado,

si al ver triunfante la bandera Nacional, y al volver los ojos al Trono recibieran de él los pueblos los beneficios conquistados con su lealtad, con sus sacrificios inmensos, con un padecer tan asombroso.

Desearon, SEÑORA, que aceptárais la CONSTITUCION de 1837, que la Nacion se habia formado; desearon que los gobernárais en justicia y prosperidad; y lo prometisteis y lo jurásteis en el Congreso de la Nacion á presencia del pueblo heroico de Madrid, y vuestro juramento fué la única prenda por la Nacion recibida.

Habreis querido cumplirle: habreis deseado hacer la felicidad de la patria; mas la CONSTITUCION ha sido hollada por vuestro Gobierno: y la patria, hay que decirlo, por que la verdad es el lenguaje de los hombres libres, la patria amagada en su existencia política, presa de la desmoralizacion, y de la codicia de agiotistas favorecidos por los que os rodean, y partícipes de sus estafas, vilipendiada por esos hombres á quienes la adulacion, y su propia ignominia engrandecieron, y cuyos nombres no se han oido durante la lucha en los lugares del peligro... la patria, SEÑORA, en peor estado se encuentra hoy que cuando la guerra dominaba en todo su em-bravecimiento.

¿Y cuales son las causas de esta calamidad? No lo son los levantamientos populares: no, SEÑORA, por más que perdidos Consejeros os lo digan asi; lo son el perjurio, la mala fé, el despotismo de corazon: lo son la inmoralidad de las de unas Cortes, para formar las cuales se agotó el Tesoro público, inventando para constituir las asonadas y motines atribuidos al pueblo, y que el Gobierno dirigia y pagaba. Asi: vendiendo los intereses públicos, procurando los particulares suyos abrieron los brazos á ese Proyecto de ley de Ayuntamientos que por Consejo de Ministros imbéciles y malvados sancionó V. M., contrariando el voto público, á todos los sentimientos tradicionales de los Españoles: lo son por fin, esa tendencia bien ostensible de llevarnos al absolutismo que piensan egercer sobre Vos, sobre vuestra Hija, sobre nosotros, que estremecidos por esta palabra **ANTES MORIR QUE TOLERARLE** hemos jurado. Y otra vez os decimos que aqui se cumplen los juramentos.

Las sublevaciones populares son hijas de la necesidad: la obra mas difícil es la reunion de todas las opiniones de un gran pueblo contra un Gobierno que le dirige. Cuando una misma necesidad aqueja al mismo tiempo al mayor número de sus individuos, una es la opinion acerca del remedio, y por natural instinto le aplica con resuelta voluntad. La razon pueda ceder y doblegarse; la naturaleza no transige jamas: la naturaleza es el pueblo; y no hay Gobierno tan fuerte que á la naturaleza pueda destruir.

Pronunciado ya el ejército, que es del pueblo, por que de los hijos del pueblo se compone, se

engaña, Señora, quien crea que hay resistencia posible: que aun pueden conservarse unas Cortes detestadas de la Nacion, y que esa ley de Ayuntamientos podrá ser cumplida.

La Junta de esta Capital, y las fuerzas que la apoyan, unen los suyos á los votos de la de Madrid, y como sus individuos, han jurado: **Ó PERECER EN LA DEMANDA, Ó CONTRIBUIR EFICAZMENTE Á LA SALVACION DE LA PATRIA.**

Con el esclavo que muere se entierra tambien su memoria; el hombre libre recibe siempre muerte gloriosa, y es bendecido por la posteridad.

Salvad al pueblo. Solo asi se conserva el Trono de vuestra hija, que de otro modo puede ser conmovido por la borrasca que se levanta. SEÑORA, la verdad ha salvado siempre á los pueblos y á los Tronos; la mentira ha hecho la desgracia de las Naciones, y roto en las cabezas y en las manos de los Reyes las Coronas y los Cetros. Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Burgos 7 de Setiembre de 1840. =Valentin Garcia, Presidente. =Juan Fernandez Cueva. =Lino Esteban. =Angel Cecilia. =Florentin Izquierdo. =Cayetano Cardero. =Antonio Collantes. =Francisco Arquiaga. =Eugenio Diez, Secretario.

*La Junta Gubernativa de esta Ciudad acaba de recibir el parte siguiente.*

*Gaceta extraordinaria de Madrid del Domingo 6 de Setiembre de 1840.*

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Madrid. =Artículo de Oficio. =Por el Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Zaragoza se ha dirigido con fecha 3 del corriente al Sr. Presidente de dicha Junta la siguiente comunicacion:

«En contestacion al oficio de V. E. de 1.º del que riges acompaño los adjuntos ejemplares de la alocucion que ha dirigido este Ayuntamiento constitucional á sus conciudadanos en esta mañana misma pocos momentos antes de recibir aquel. En su consecuencia está secundado el pronunciamiento de la Capital de la Monarquía; aun antes de haberse sabido en la del antiguo Aragon, y puede V. E. estar seguro del apoyo que esté en las facultades de esta corporacion, sea en el concepto que quiera. Se apresura este Ayuntamiento á ponerlo en noticia de V. E., sin perjuicio de comunicarle cuanto practique.»

Además se han recibido las comunicaciones siguientes:

Junta directiva de Gobierno de la provincia de Toledo. =Excmo. Sr. Los amantes sinceros de su Patria y de la Constitucion, anhelando contribuir con sus esfuerzos al glorioso pronunciamiento de esa capital que V. SS. tan dignamente regentan, han resuelto la creacion de una Junta directiva que secunde en esta capital y provincia los movimientos

alvalores que esa ha adoptado, en la seguridad que sabrá corresponder á la confianza de sus comitentes, y al afianzamiento del orden y de las instituciones amenazadas por los enemigos de la libertad, esperando esta Junta se le proporcionen ocasiones en que pueda cooperar eficazmente á los deseos de esa y al completo afianzamiento de la Constitución é independencia nacional.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Toledo 6 de Setiembre de 1840. = El Presidente. Roman Sanchez. = Ambrosio Gonzalez, Secretario. = Excmo. Señor Presidente é individuos de la Junta directiva de Gobierno de la provincia de Madrid.

Comandancia general de la provincia de Toledo. = Excmo. Sr.: En este momento, que son las once de la noche, acabo de recibir del Sr. Brigadier D. Manuel Bausá la comunicacion siguiente:

«Concurriendo en V. S. las recomendables circunstancias de patriotismo y adhesion á la causa de la libertad, Constitucion de 1837 y Trono de Isabel II, le hago entrega del mando, que cedo en su persona, por conocerlo con mas prestigio que yo para conservar la tranquilidad pública, que ruego á V. S. la conserve siempre.»

Y siendo mi constante opinion y sentimientos sostener nuestras sagradas instituciones, Trono de Isabel II é independencia nacional, me cabe el alto honor y satisfaccion de comunicar á V. E. este acontecimiento, asegurándole que el orden y tranquilidad pública no se ha alterado en nada, y que estoy dispuesto, en union de la Junta directiva de esta provincia, á sostenerla á toda costa; esperando se servirá V. E. prevenirme cuanto juzgue conveniente, pues tendré un vivo placer en ejecutar las respetables órdenes de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 5 de Setiembre de 1840. = Excmo. Sr. = El C. C. G., José Clos. = Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

Acaba de presentarse á la Junta ofreciéndola sus servicios para el sostenimiento de la causa constitucional el 5.º ligero de caballeria.

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 6 de Setiembre de 1840. = Fernando Corradi, Vocal Secretario.

*Lo que tiene la satisfaccion de anunciar al público para su conocimiento.*

Burgos 8 de Setiembre de 1840. = Valentin Garcia, Presidente.

**Conciudadanos:** Ya no hay esperanza para los que desear reacciones. El partido nacional, el de la razon y la justicia triunfa en todas partes; los soldados del Ejército con imponente aptitud se apresuran á ofrecerse defensores de la Constitución de 1837, del Trono de Isabel 2.ª y de las libertades

públicas, y no podia ser otra cosa. El pueblo no desatenderá la decorosa asistencia de los gefes, no consentirá que los soldados cubiertos de cicatrices ó mutilados en el campo del honor, se arrastren de puerta en puerta, pidiendo por Dios un pedazo de pan, no tolerará que las viudas y los huérfanos de los bravos que perecieron gloriosamente á la boca del cañon enemigo, mueran de hambre y que en su infortunio sean insultados, y escarnecidos por los que se enriquecieron con los ahorros y descuentos del esposo y del padre. El imperio de la ley vá á comenzar á renacer la dignidad de una Nacion invencible siempre, y á quien esos extranjeros que la insultan deben ser sus tronos y su poderio á sentarse sobre cimientos de bronce, y de acero la libertad civil y politica de los Españoles, á destruir para siempre el robo público por sistema, y la desmoralizacion como medio de gobierno.

**Burgaleses:** La Junta marcha con prudencia, pero marcha siempre y llegará al término de su carrera con felicidad. Entonces depondrá su poder, pero hasta entonces allanará obstáculos sin contemplacion y sin tibieza, hará cuanto convenga, cuanto exija el bien comunal, y perfecta la obra se retirará satisfecha. Burgos 8 de Setiembre de 1840. = Valentin Garcia, Presidente. = Eugenio Diez, Srio.

*La Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Burgos.*

**SOLDADOS:** En la Capital del Reino prestan eficaz apoyo los que por siete años de calamidades han lidiado con heroismo bajo las banderas de la libertad. No llega un batallon que no sirpatices con admirable entusiasmo, con los sentimientos de los verdaderos patriotas, y no fraternice con los decididos nacionales de Madrid, y otro tanto sucede en Zaragoza, en Cadiz, en Burgos,.... en donde quiera que el pueblo invoca su auxilio para defender la libertad. Vosotros que tantas pruebas teneis dadas de amor á ella, y á las instituciones politicas de la patria, no seréis los últimos en hacer ostensibles vuestra decision y entusiasmo, y á prestar vuestro auxilio á la Junta provisional de Gobierno de la provincia, que no tiene otro objeto que seguir con firmeza, haya, ó no, azares, el camino trazado por la suprema de Madrid.

Soldados: vuestro primer juramento es la defensa de la Constitución de 1837 y el trono de Isabel 2.ª; vuestro primer deber proteger al pueblo en donde se encuentran vuestros padres, vuestros hermanos, y vuestros amigos. Burgos 7 de Setiembre de 1840. = Valentin Garcia, Presidente. = Eugenio Diez, Secretario.

*La Junta Provisional de Gobierno á los habitantes de esta Provincia.*

Habiendo llegado á noticia de la Junta que el

(14)  
Comandante General que fué de esta provincia Ba-  
ron del Solar de Espinosa, se halla en el confin de  
ella preparándose á hostilizar al Gobierno constitu-  
cional, que esta Junta provisional se ha propuesto  
defender, y á perturbar la tranquilidad que feliz-  
mente disfruta esta poblacion, á cuyo efecto inten-  
ta seducir á las beneméritas tropas, que con su san-  
gre han sellado su amor á la libertad, estraviando su  
opinión con noticias falsas y aparentes razones; la  
Junta declara al Baron del Solar *Traidor á la Pá-  
tria* en el momento que al frente de tropas se mue-  
va en direccion á esta Ciudad, de donde la genero-  
sidad de la Junta le dejó salir libremente, en cuyo  
caso manda á todas las personas, autoridades y ge-  
fes tanto civiles como militares, que pudiendo pro-  
curar su captura le remitan á disposicion de la Jun-  
ta, en lo cual se prestará un eminente servicio á  
la causa nacional. = Burgos 8 de Setiembre de  
1840. = Valentin Garcia, Presidente. = Eugenio Diez,  
Secretario.

Segun comunicaciones recibidas por esta Jun-  
ta han secundado el pronunciamiento de la Capital  
del Reino, y nombrado sus juntas de gobierno, las  
provincias todas de Aragon, las de Toledo, Salaman-  
ca, Zamora, Toro, Leon, Valladolid, Palencia, Ca-  
ceres, Avila, Cartagena, Santander y Logroño. Por  
los correos sucesivos deberán ir llegando noticias  
de haberlo verificado otras muchas.

Con fecha 8 del corriente admitió esta Junta la  
dimision que de su destino de Gefe político de la  
provincia hizo D. Enrique de Vedia, y nombró pa-  
ra reemplazarle provisionalmente á D. José Nieto,  
Promotor-fiscal y Comandante del batallon de Mili-  
cia nacional de Roa.

Con igual fecha separó la junta de sus destinos  
por no haberla reconocido como empleados públicos  
á D. José Suarez de Centi, Secretario de la Gefatura  
política, y á los oficiales de la misma D. Francis-  
co de Otazu, y D. Francisco de Osma, y nombró  
para reemplazar á dichos funcionarios tambien pro-  
visionalmente á D. Vicente Ortega, Abogado y Co-  
mandante del batallon de Milicia nacional de Aran-  
da para Secretario, y á D. Nicolás de Palacios para  
oficial 1.º Una plaza vacante ha sido suprimida.

Por disposicion de la junta se encargó con fecha  
9 del corriente del despacho de Gefe político D. Vi-  
cente Ortega, por ausencia de D. José Nieto.

Igualmente ha dispuesto la junta, que desde hoy  
quede suprimida la directiva del hospital del Rey,  
cuyas atribuciones se han encomendado á la de Be-  
neficencia de esta Ciudad, con lo cual se logrará  
cuando menos el ahorro de considerables sueldos.

Han reconocido á esta junta sometiéndose á sus  
deliberaciones todos los empleados públicos de esta  
Capital y del mismo modo la obedecén todos los  
Ayuntamientos de la provincia con los cuerpos de

Milicia nacional.

*Todo lo cual se pone en conocimiento de la pro-  
vincia para su inteligencia y gobierno. Burgos 10  
de Setiembre de 1840. = Eugenio Diez, vocal Srío.*

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE LA PROVINCIA.

1.ª Seccion. = Circular. = Número 912.

Encargado interinamente del mando político de  
esta provincia, de que soy su Secretario en el mismo  
concepto, por disposicion de la Excm. Junta pro-  
visional de Gobierno, establecida en la Capital por  
el voto público, es un deber mio participarlo asi á  
las justicias y ayuntamientos constitucionales de los  
pueblos cabezas de partido, para que cada uno de  
ellos lo haga á los del suyo, publicándose tambien  
en el boletín oficial para que llegue á noticia de  
todos, y sepan mi firme resolucion de hacer respec-  
tar las determinaciones de S. E. conforme con el  
espíritu y letra de la Constitucion de 1837, por  
cuya rigurosa observancia, y para afirmar el trono  
Constitucional de la Reina Isabel, asegurar para  
siempre la paz y el orden se ha levantado cuasi en  
masa la Nacion; bajo de este supuesto cuento con la  
cooperacion de todos los honrados Burgaleses, con  
que desoirán las pérfidas sugerencias de los malva-  
dos que querian llevarnos al despotismo, que habrá  
respeto á las autoridades que hayan reconocido la  
de la Junta, y que la moderacion, el orden y la  
justicia serán el lema del pronunciamiento glorioso  
y salvador de la libertad. Dios guarde á VV. mu-  
chos años. Burgos 9 de Setiembre de 1840. = E. G.  
P. I. = Vicente Ortega, Secretario interino. = Señores  
Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

*El Intendente Militar de este Distrito.*

Habiendo determinado que desde el viernes once  
del actual se dé principio al pago de la media men-  
sualidad detallada á las señoras viudas y huérfanos  
del monte-pio militar pertenecientes á esta provin-  
cia; las señoras interesadas se presentarán por sí ó  
por medio de sus representantes las que se hallen au-  
sentes de esta ciudad, en la Intervencion y Paga-  
duría militar del mismo á recibir la parte que les  
corresponda de sus respectivas pensiones, desde las  
diez de la mañana de dicho dia hasta las tres de la  
tarde del mismo, y en los sucesivos del mismo mo-  
do hasta el treinta del presente que quedará cerra-  
da la nómina. Burgos nueve de setiembre de mil  
ochocientos cuarenta. = Vicente Callejo Bayon.

## ANUNCIOS.

El martes 1.º del corriente se estravió en el término de la vi-  
lla de Quintanapalla, una yegua de siete cuartas de alzada, es-  
trellada y con una pinta blanca en el costillar. El que sepa su  
paradero dará razon á Santos Ruiz, vecino de dicho pueblo,  
de quien recibirá una gratificacion.

El dia 4 del corriente se estravió en esta Ciudad una burra  
de color cardeno: el que sepa su paradero dará aviso á Nicolas  
Gutierrez, que vive en el corralejo, ó á su dueño Julian de  
la Peña, vecino de Yudego, que uno ú otro darán una buena  
gratificacion.